



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(03 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8º del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Resolución No. 019862 del 2 de octubre del 2025, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 en la sección 2257 “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas” en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; estos recursos están orientados a contribuir a las estrategias de ampliación de cobertura, y mejoramiento de las condiciones de bienestar, con un mayor dinamismo, presencia territorial y que responda con mayor oportunidad y pertinencia a las demandas de los territorios en un entorno global, pero también a las cambiantes preferencias de los jóvenes.

Que en la citada Resolución se asignó la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.082.042.563) a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, que corresponden a las apuestas relacionadas con ampliación de cobertura y/o mejoramiento de las condiciones de bienestar.

Que los recursos adicionales correspondientes a la Resolución No. 019862 de 2025 serán destinados por la Universidad para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del Plan integral de cobertura – PIC CO durante el período 2026-1, para lo cual se cuenta con el concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional remitido mediante Oficio No. 2025-EE- 343227 del 19 de noviembre de 2025.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(03 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla como apropiación disponible la suma antes mencionada en la posición de gastos A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86"

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025, la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.082.042.563) para atender los gastos de funcionamiento relacionados con las apuestas antes descritas.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 450,821,050,477.01	\$ 1,082,042,563.00	\$ 451,903,093,040.01
Ingresos Corrientes	\$ 412,580,607,654.00	\$ 1,082,042,563.00	\$ 413,662,650,217.00
Ingresos no tributarios	\$ 412,580,607,654.00	\$ 1,082,042,563.00	\$ 413,662,650,217.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64,226,686,870.00	\$ 0.00	\$ 64,226,686,870.00
Venta de bienes y servicios	\$ 64,410,422,374.00	\$ 0.00	\$ 64,410,422,374.00
Transferencias corrientes	\$ 283,943,498,410.00	\$ 1,082,042,563.00	\$ 285,025,540,973.00
Recursos de capital	\$ 38,240,442,823.01	\$ 0.00	\$ 38,240,442,823.01
Rendimientos financieros	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Depósitos	\$ 16,842,308,003.00	\$ 0.00	\$ 16,842,308,003.00
Recursos del balance	\$ 21,398,134,820.01	\$ 0.00	\$ 21,398,134,820.01
Cancelación de reservas	\$ 3,253,799,029.00	\$ 0.00	\$ 3,253,799,029.00
Superávit fiscal	\$ 18,144,335,791.01	\$ 0.00	\$ 18,144,335,791.01



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(03 DE DICIEMBRE DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	450,821,050,477.01	1,082,042,563.00	451,903,093,040.01
Funcionamiento	414,740,862,345.13	1,082,042,563.00	415,822,904,908.13
Gastos de personal	260,416,858,507.00	0.00	260,416,858,507.00
Adquisición de bienes y servicios	82,444,241,945.73	1,082,042,563.00	83,526,284,508.73
Transferencias corrientes	23,172,850,401.40	0.00	23,172,850,401.40
Gastos de comercialización y producción	47,453,200,533.00	0.00	47,453,200,533.00
Disminución de pasivos	194,791,458.00	0.00	194,791,458.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,058,919,500.00	0.00	1,058,919,500.00
Servicio de la deuda pública	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Servicio de la deuda pública interna	2,808,527,677.00	0.00	2,808,527,677.00
Inversión	33,271,660,454.88	0.00	33,271,660,454.88

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los tres (03) día del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo